

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NEFROLOGÍA”, LA QUE PODRÁ IDENTIFICARSE CON LAS SIGLAS: (ANINEF)]

DECRETO A. N. N°. 6078, aprobado el 03 de junio del 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 21 de Julio de 2010

DECRETO A. N. No. 6078

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE NEFROLOGÍA**”, la que podrá identificarse con las siglas: **(ANINEF)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE NEFROLOGÍA**”, la que podrá identificarse con las siglas: **(ANINEF)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional